



Municipalidad Distrital de Mala

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDM

Mala, 03 de junio del 2015.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad;

Que, el artículo 233° del Código Civil establece que la regularización jurídica tienen por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas estipulados en nuestra Constitución Política;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDM de fecha 29 de abril del 2015, se autoriza la celebración de Matrimonio Civil Masivo con motivo de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala 2015; asimismo en dicha norma en su tercer artículo señala que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía señalará día y hora para la celebración del Matrimonio Civil Masivo;

Que, de conformidad con el inciso 16, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles a los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes es conveniente que esta Municipalidad Distrital celebre el Matrimonio Civil Masivo con motivo de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala 2015, para el día 20 de Junio del presente año, en la Plaza de Armas a horas 09:00 a.m, con el propósito de favorecer a las parejas o convivientes de bajo recursos económicos residentes en este Distrito;

Que, en esta celebración Matrimonial Civil previamente los contrayentes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 248° y subsiguiente del Código Civil, y el costo del pago por derecho de dicho acto y la correspondiente exoneración de los Edictos Matrimoniales;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y conforme a las normas pertinentes del Código Civil, Ley Orgánica de la RENIEC, y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario en el Distrito de Mala con motivo de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exonerar la publicación del Edicto Matrimonial de los contrayentes, teniendo en cuenta el artículo 252 del Código Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- La Celebración del Matrimonio Civil Comunitario se realizará el día 20 de Junio del 2015, a horas 09:00 a.m., en la Plaza de Armas del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Tesorería y la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Roberto Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe